ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 079
(05 de Noviembre de 2026)

CONTRATACIÓN PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2026

PROCESO	MC-076-CENACFLORENCIA-2026
FUNDAMENTO LEGAL	• Numeral 5 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. • Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. • Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERÌA PARA EL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO Nº12 "GENERAL RAMÒN ARTURO RINCÒN QUIÑONES" (GMRIN12) Y PARA EL BATALLÒN DE APOYO DE SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRAFICO (BASCN), UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

DATOS DEL CONTRATISTA:

TIPO DE PERSONA	NATURAL
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	FERRECONSTRUCTORA JC
NIT	900169902-1
REPRESENTANTE LEGAL	JHOSIMAR QUINTO CUESTA
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.117.509.277 de Florencia
DIRECCIÓN	Cll3B 16B-188 Urb Nueva Esperanza
MÓVIL	3108571170
E MAIL	jhosi141824@hotmail.com / ferreconstructorajc@gmail.com
INFORMACIÓN BANCARIA	**CUENTA DE AHORROS No. 201147915 BANCO BOGOTA**
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	**CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHO PESOS ($138.615.008,00) M/CTE IVA INCLUIDO.**

Mediante el presente escrito, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"** representada por el señor **Teniente Coronel EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES**, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.80.083.130 expedida en Bogotá, en calidad de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"**, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa de JHOSIMAR QUINTO CUESTA identificado con CC. 1117509277 de Florencia, propietario del establecimiento de comercio FERRECONSTRUCTORA JC con Nit.1117509277-5, como lo acredito en el certificado de matrícula mercantil, de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 adiciono el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL DIRECTOR: Teniente Coronel EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES**, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.80.083.130 expedida en Bogotá, en calidad de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"**, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Acta de Posesión No. 09 del 09 de enero del 2025 y Resolución No. 4223 del 23 de Junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*" y todas aquellas que la modifique adicione, aclare o modifique, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 15 enero de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA",** identificada con NIT. 808.001.433-1.

2. **DATOS DEL CONTRATISTA:** JHOSIMAR QUINTO CUESTA identificado con CC. 1117509277 de Florencia, propietario del establecimiento de comercio FERRECONSTRUCTORA JC con Nit.1117509277-5 Dirección: CL 3B SUR 16B - 188 Urbanización Nueva Esperanza Municipio: Florencia, CaquetáTel:3108571170 Email: ferreconstructorajc4@gmail.com

3. **OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERÌA PARA EL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO Nº12 "GENERAL RAMÒN ARTURO RINCÒN QUIÑONES" (GMRIN12) Y PARA EL BATALLÒN DE APOYO DE SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRAFICO (BASCN), UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** COMPRAVENTA

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario. Dicho termino se contabilizará a partir del acta de inicio, previa elaboración de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, la expedición del Registro Presupuestal, el envío del FORMULARIO No. 11 INFORMACIÓN PARA EL SIIF

   NOTA 1: ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 numeral 1 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017, modificado por el artículo vigésimo y siguientes de la Ordenanza No. 009 del 29 de abril de 2024 y modificada por el artículo 289 de la Ordenanza Departamental No. 022 del 28 de agosto de 2025, cuando resulte aplicable, el contratista, en calidad de sujeto pasivo, deberá declarar y pagar las estampillas dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del respectivo acto o documento gravado. El contratista deberá acreditar ante la entidad el cumplimiento de dicha obligación mediante la presentación del respectivo soporte de declaración y pago. De conformidad con el parágrafo 2 del citado artículo, el pago del cien por ciento (100 %) de las estampillas constituirá requisito para el trámite y pago de la segunda cuenta de cobro; cuando el contrato contemple un único pago, la acreditación del cumplimiento de esta obligación deberá efectuarse con la presentación de la primera cuenta de cobro.

   NOTA 2: En caso de que resulte aplicable, el contratista deberá efectuar y acreditar oportunamente el pago de la Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 289 de la Ordenanza Departamental No. 022 del 28 de agosto de 2025. En consecuencia, la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia no tramitará el respectivo

pago hasta tanto el contratista acredite el cumplimiento de dicha obligación tributaria y de los demás requisitos establecidos en el ítem "." de los documentos que hacen parte del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del citado artículo.

NOTA 3: Cuando la fecha de terminación del plazo contractual corresponda a un día no hábil, se entenderá prorrogada hasta el día hábil siguiente, hasta las 18:00 horas.

6. **LUGAR DE ENTREGA:** El contratista deberá entregar los elementos en el centro logístico del almacén de intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N°12 ubicado en la calle 16 N° 16-00 Barrio el Centro de Florencia (Caquetá), y en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios contra el Narcotráfico (BASCN) ubicado en el Fuerte militar Larandia, Caquetá para cada unidad que centralizan:

ALMACÉN DE INTENDENCIA	DIRECCION	CENTRO LOGISTICO	UNIDAD BENEFICIADA
Almacén de intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 12, ubicado en las instalaciones de la Décima Segunda Brigada	Calle 16 No 16-00 Barrio el centro en Florencia Caquetá	**BASPC12**	GMRIN12
Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios contra el Narcotráfico (BASCN) ubicado en el Fuerte militar Larandia, Caquetá.	FUERTE MILITAR LARANDIA CAQUETÀ	**BASCN**	BASCN

Las entradas a los Almacenes de Intendencia deben efectuarse de manera individual por cada unidad beneficiaria, así mismo la elaboración de la facturación por parte del contratista.

NOTA 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.

NOTA 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios se tendrán en cuenta toda y cada una de las especificaciones técnicas registradas en la invitación pública, la aceptación de oferta y la propuesta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo, la revisión de los elementos se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista. El supervisor del contrato hará llegar las actas de recibo a satisfacción o según sea el caso con anterioridad los respectivos informes de supervisión, informando con antelación las observaciones o anormalidades.

7. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor del presente contrato es por la suma **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHO PESOS ($138.615.008,00) M/CTE IVA INCLUIDO,** amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9726 del 29 de septiembre de 2026**,** a continuación, se plasma los valores y cantidades adquirir, así:

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA CONTRATO	VALOR TOTAL OFERTADO SIN IVA	VALOR TOTAL IVA CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA
	MATERIALES DE FERRETERÌA TORRE DE ASALTO AÈREO - BASCN								
	A-02-02-01-001-005 PIEDRA, ARENA Y ARCILLA								
1	Arena para mezcla de concreto	1	M3	$ 160.000	$ 134.454	$ 25.546	$ 134.454	$ 25.546	$ 160.000,00
2	Arena lavada fina de río, cribada o zarandeada, de grano fino	10	M3	$ 220.000	$ 184.874	$ 35.126	$ 1.848.739	$ 351.261	$ 2.200.000,00
3	Gravilla para mezcla	1	M3	$ 380.000	$ 319.328	$ 60.672	$ 319.328	$ 60.672	$ 380.000,00
	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)								
4	Paño industrial para limpieza reutilizable, fabricado en tela no tejida de celulosa y polipropileno o poliéster con dimensiones 28x42 cm presentaciòn rollo x 100 und	7	UN	$ 34.000	$ 28.571	$ 5.429	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000,00
	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)								
5	Anticorrosivo color gris de alto desempeño para metal por galón	17	UN	$ 190.000	$ 159.664	$ 30.336	$ 2.714.286	$ 515.714	$ 3.230.000,00
6	Esmalte exterior color negro para metal por galón	17	UN	$ 130.000	$ 109.244	$ 20.756	$ 1.857.143	$ 352.857	$ 2.210.000,00
7	Disolvente industrial, presentaciòn por galón	12	UN	$ 39.000	$ 32.773	$ 6.227	$ 393.277	$ 74.723	$ 468.000,00
8	Convertidor de óxido, presentaciòn por galón	6	UN	$ 580.000	$ 487.395	$ 92.605	$ 2.924.370	$ 555.630	$ 3.480.000,00
9	Acondicionador de superficies metálicas y superficies galvanizadas, presentaciòn por galòn	3	UN	$ 350.000	$ 294.118	$ 55.882	$ 882.353	$ 167.647	$ 1.050.000,00
10	Masilla epóxica para metal, presentaciòn por 1 kg	4	UN	$ 250.000	$ 210.084	$ 39.916	$ 840.336	$ 159.664	$ 1.000.000,00
11	Sellante de poliuretano exterior de 300 ml	5	UN	$ 50.000	$ 42.017	$ 7.983	$ 210.084	$ 39.916	$ 250.000,00
12	Soldadura líquida PVC, presentación 1/4 galón	2	UN	$ 120.000	$ 100.840	$ 19.160	$ 201.681	$ 38.319	$ 240.000,00
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO								
13	Canal de PVC color blanco, de alta capacidad para recolección de aguas lluvias, resistente a la radiación UV, con perfil de 16 cm de ancho × 14 cm de alto, espesor mínimo de pared de 2 mm y longitud de 3 m por tramo	10	UN	$ 125.000	$ 105.042	$ 19.958	$ 1.050.420	$ 199.580	$ 1.250.000,00
14	Esquina exterior de 90° fabricada en PVC color blanco, con espesor mínimo de pared de 2 mm, sello elastomérico y compatibilidad con canal de alta capacidad de 16 cm de ancho × 14 cm de alto.	3	UN	$ 50.000	$ 42.017	$ 7.983	$ 126.050	$ 23.950	$ 150.000,00
15	Esquina interior de 90° fabricada en PVC rígido color blanco, con espesor mínimo de pared de 2 mm, sello elastomérico y compatibilidad con canal de alta capacidad de 16 cm de ancho × 14 cm de alto.	2	UN	$ 50.000	$ 42.017	$ 7.983	$ 84.034	$ 15.966	$ 100.000,00
16	Unión recta para canal de PVC de alta capacidad de 16 cm de ancho × 14 cm de alto, fabricada en PVC rígido color blanco, con espesor mínimo de pared de 2 mm, resistente a la radiación UV y a la intemperie, provista de sello elastomérico para garantizar una conexión hermética entre tramos.	5	UN	$ 25.000	$ 21.008	$ 3.992	$ 105.042	$ 19.958	$ 125.000,00
17	Salida canal-bajante en PVC rígido, resistente a radiación UV e intemperie, compatible con canal de alta capacidad de 16 cm × 14 cm y con bajante de 4 pulgadas, color blanco y conexión hermética.	2	UN	$ 34.000	$ 28.571	$ 5.429	$ 57.143	$ 10.857	$ 68.000,00
18	Soporte para canal fabricado en PVC rígido color blanco, con espesor mínimo de pared de 2 mm, resistente a la radiación UV y a la intemperie, diseñado para fijación segura y compatible con canal de alta capacidad de 16 cm de ancho × 14 cm de alto.	70	UN	$ 4.000	$ 3.361	$ 639	$ 235.294	$ 44.706	$ 280.000,00
19	Bajante redonda fabricada en PVC rígido color blanco, de 4 pulgadas (110 mm nominal) de diámetro, espesor mínimo de pared de 2 mm y longitud de 3 m, resistente a la radiación UV, humedad e intemperie, con propiedades autoextinguibles e inoxidables.	8	UN	$ 80.000	$ 67.227	$ 12.773	$ 537.815	$ 102.185	$ 640.000,00
20	Codo sanitario de 45° fabricado en PVC rígido, de 4 pulgadas (110 mm nominal) de diámetro, con espesor mínimo de pared de 2 mm, conexión C × E (campana × espigo), apto para la conducción de aguas lluvias y unión mediante soldadura líquida para PVC.	2	UN	$ 25.000	$ 21.008	$ 3.992	$ 42.017	$ 7.983	$ 50.000,00
21	Codo sanitario de 90° fabricado en PVC rígido, de 4 pulgadas (110 mm nominal) de diámetro, con espesor mínimo de pared de 2 mm, conexión C × E (campana × espigo), apto para evacuación de aguas lluvias por gravedad y unión mediante soldadura líquida para PVC.	4	UN	$ 20.000	$ 16.807	$ 3.193	$ 67.227	$ 12.773	$ 80.000,00

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA CONTRATO	VALOR TOTAL OFERTADO SIN IVA	VALOR TOTAL IVA CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA
22	Unión para bajante redonda fabricada en PVC rígido color blanco, de 4 pulgadas (110 mm nominal) de diámetro, con espesor mínimo de pared de 2 mm, longitud aproximada de 9 cm, resistente a la radiación UV y a la intemperie, provista de sello elastomérico	7	UN	$ 16.000	$ 13.445	$ 2.555	$ 94.118	$ 17.882	$ 112.000,00
23	Tubería sanitaria fabricada en PVC rígido, de 4 pulgadas (110 mm nominal) de diámetro, espesor mínimo de pared de 2 mm y longitud de 6 m, con extremos lisos, apta para descarga horizontal de aguas lluvias por gravedad y unión mediante soldadura líquida para PVC.	2	UN	$ 100.000	$ 84.034	$ 15.966	$ 168.067	$ 31.933	$ 200.000,00
24	Cadena plástica de alta visibilidad, fabricada en polietileno resistente a la intemperie y radiación UV, color amarillo, eslabón de 8 mm de espesor y presentación en rollo de 25 m	3	UN	$ 250.000	$ 210.084	$ 39.916	$ 630.252	$ 119.748	$ 750.000,00
25	Tapón plástico redondo externo de 1½ pulgadas, fabricado en polietileno resistente a radiación UV e intemperie, color negro	41	UN	$ 4.500	$ 3.782	$ 718	$ 155.042	$ 29.458	$ 184.500,00
26	Cinta antideslizante autoadhesiva de alta resistencia, color negro con franjas amarillas de alta visibilidad, superficie abrasiva, ancho de 50 mm y longitud mínima de 5 m, resistente a humedad e intemperie, para escaleras y plataformas metálicas interiores o exteriores	13	UN	$ 95.000	$ 79.832	$ 15.168	$ 1.037.815	$ 197.185	$ 1.235.000,00
27	Bandeja plástica resistente para pintura, capacidad mínima de 2,7 L, apta para rodillos de hasta 9 pulgadas	6	UN	$ 20.000	$ 16.807	$ 3.193	$ 100.840	$ 19.160	$ 120.000,00
28	Cinta de enmascarar industrial de alta resistencia, de 48 mm de ancho × 40 m de longitud	11	UN	$ 30.000	$ 25.210	$ 4.790	$ 277.311	$ 52.689	$ 330.000,00
29	Camilla tipo FEL para adulto, fabricada en polietileno de alta densidad, dimensiones aproximadas de 183 × 45 × 6 cm, capacidad de carga mínima de 180 kg	1	UN	$ 390.000	$ 327.731	$ 62.269	$ 327.731	$ 62.269	$ 390.000,00
30	Caja de inspección para sistema de puesta a tierra, fabricada en material Polietileno de alta resistencia, dimensiones de 30 × 30 × 20 cm, con tapa reforzada	2	UN	$ 230.000	$ 193.277	$ 36.723	$ 386.555	$ 73.445	$ 460.000,00
	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.								
31	Cemento gris de uso general bulto x50kg	11	UN	$ 50.000	$ 42.017	$ 7.983	$ 462.185	$ 87.815	$ 550.000,00
32	Material mejorador de suelo para puesta a tierra (cemento conductivo para sistemas de puesta a tierra) bulto x25kg	4	UN	$ 300.000	$ 252.101	$ 47.899	$ 1.008.403	$ 191.597	$ 1.200.000,00
	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.								
33	Brocha industrial de 4 pulgadas	3	UN	$ 50.000	$ 42.017	$ 7.983	$ 126.050	$ 23.950	$ 150.000,00
34	Brocha industrial de 6 pulgadas	3	UN	$ 70.000	$ 58.824	$ 11.176	$ 176.471	$ 33.529	$ 210.000,00
35	Rodillo resistente a solventes de 9 pulgadas	4	UN	$ 25.000	$ 21.008	$ 3.992	$ 84.034	$ 15.966	$ 100.000,00
	A-02-02-01-004-001 METALES BÁSICOS								
36	Alambrón de aluminio de 8 mm de diámetro nominal, sección aproximada de 50,27 mm²	50	M	$ 6.500	$ 5.462	$ 1.038	$ 273.109	$ 51.891	$ 325.000,00
37	Varilla de cobre 5/8 x 2,40 m	4	UN	$ 490.000	$ 411.765	$ 78.235	$ 1.647.059	$ 312.941	$ 1.960.000,00
38	Tubo galvanizado redondo 1 1/2 pulgadas, espesor 1,9 mm, largo 6 m, para postes	11	UN	$ 175.000	$ 147.059	$ 27.941	$ 1.617.647	$ 307.353	$ 1.925.000,00
39	Tubo estructural ASTM A500 de 1 1/2 pulgadas, espesor 2,5 mm, largo 6 m	20	UN	$ 180.000	$ 151.261	$ 28.739	$ 3.025.210	$ 574.790	$ 3.600.000,00
40	Tubo estructural ASTM A500 de 1 pulgada, espesor 2,0 mm, largo 6 m	22	UN	$ 135.000	$ 113.445	$ 21.555	$ 2.495.798	$ 474.202	$ 2.970.000,00
41	Platina ASTM A36 de 1/4 x 4 pulgadas x 6 m	5	UN	$ 200.000	$ 168.067	$ 31.933	$ 840.336	$ 159.664	$ 1.000.000,00
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
42	Abrazadera metálica tipo omega o ajustable, para fijación de bajante de 4 pulgadas (aproximadamente 100 a 110 mm)	30	UN	$ 15.000	$ 12.605	$ 2.395	$ 378.151	$ 71.849	$ 450.000,00
43	Protección metálica inferior para bajante pluvial de 4 pulgadas, en acero galvanizado en caliente, espesor mínimo de 1,5 mm.	2	UN	$ 170.000	$ 142.857	$ 27.143	$ 285.714	$ 54.286	$ 340.000,00
44	Barra equipotencial para sistema de puesta a tierra, fabricada en platina de cobre electrolítico, dimensiones mínimas de 6 × 50 × 250 mm	1	UN	$ 500.000	$ 420.168	$ 79.832	$ 420.168	$ 79.832	$ 500.000,00
45	Tornillo autoperforante galvanizado N.° 12 × 1½ pulgadas, con arandela de neopreno	108	UN	$ 1.500	$ 1.261	$ 239	$ 136.134	$ 25.866	$ 162.000,00
46	Chazo expansivo galvanizado de ¼ × 2¼ pulgadas, completo	20	UN	$ 2.200	$ 1.849	$ 351	$ 36.975	$ 7.025	$ 44.000,00
47	Argolla roscada cerrada de ¼ de pulgada × 2 pulgadas, fabricada en acero	82	UN	$ 9.000	$ 7.563	$ 1.437	$ 620.168	$ 117.832	$ 738.000,00

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA CONTRATO	VALOR TOTAL OFERTADO SIN IVA	VALOR TOTAL IVA CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA
	galvanizado, con dos tuercas y arandelas, para fijación								
48	Anclaje fijo certificado para protección contra caídas, fabricado en acero inoxidable o acero con protecciòn anticorrosiva apta para ambiente exterior humedo, provisto de argolla o punto de conexión compatible con los componentes del sistema personal de detenciòn de caidas, Capacidad minima de resistencia de 22,2 kN (5.000 lb) por usuario conetado.	16	UN	$ 174.097	$ 146.300	$ 27.797	$ 2.340.800	$ 444.752	$ 2.785.552,00
49	Anclaje mecànico expansivo tipo cuña de ½ × 3 pulgadas, suministrado completo con con tuerca y arandela, fabricado en acero al carbono galvanizado, para fijación de bases y platinas metálicas sobre concreto.	200	UN	$ 12.358	$ 10.385	$ 1.973	$ 2.076.975	$ 394.625	$ 2.471.600,00
50	Electrodo E7018	25	KG	$ 35.000	$ 29.412	$ 5.588	$ 735.294	$ 139.706	$ 875.000,00
51	Electrodo E6013	20	KG	$ 35.000	$ 29.412	$ 5.588	$ 588.235	$ 111.765	$ 700.000,00
52	Tapón metálico plano para extremos de tubo redondo de 1 y 1½ pulgadas, fabricado en acero galvanizado o inoxidable	42	UN	$ 14.000	$ 11.765	$ 2.235	$ 494.118	$ 93.882	$ 588.000,00
53	Kit de herrajes galvanizados para fijación conforme con el RETIE	1	UN	$ 190.000	$ 159.664	$ 30.336	$ 159.664	$ 30.336	$ 190.000,00
54	Soldadura exotérmica de 115 g, con disco metálico e iniciador	10	UN	$ 28.000	$ 23.529	$ 4.471	$ 235.294	$ 44.706	$ 280.000,00
55	Disco abrasivo de desbaste para metal de 4½ pulgadas	50	UN	$ 25.000	$ 21.008	$ 3.992	$ 1.050.420	$ 199.580	$ 1.250.000,00
56	Disco flap 4 1/2 pulgadas, grano 40 o 60	50	UN	$ 15.000	$ 12.605	$ 2.395	$ 630.252	$ 119.748	$ 750.000,00
57	Señal de seguridad fotoluminiscente para identificación de niveles, rutas de circulación, sentidos de desplazamiento y recorridos de evacuación, de dimensiones aproximadas de 35 × 24 cm y espesor mínimo de 2 mm, fabricada en aluminio compuesto o material rígido equivalente, apto para uso en exteriores, con impresión UV y superficie o película fotoluminiscente de alta durabilidad. El diseño deberá incorporar el color de seguridad, color de contraste, forma geométrica, texto complementario, flechas y pictogramas correspondientes al tipo de señal.	26	UN	$ 120.000	$ 100.840	$ 19.160	$ 2.621.849	$ 498.151	$ 3.120.000,00
58	Señal de advertencia "Caída de objetos", destinada a advertir el riesgo de caída de herramientas, materiales u otros elementos desde niveles superiores, de 50 × 35 cm y espesor mínimo de 2 mm, fabricada en aluminio compuesto o material rígido equivalente apto para uso en exteriores, con impresión UV o vinilo de calidad para exteriores; fondo amarillo de seguridad, con borde y pictograma en color negro, incorporando el texto complementario "PELIGRO: CAÍDA DE OBJETOS" y el pictograma normalizado correspondiente a advertencia por caída de objetos.	4	UN	$ 130.000	$ 109.244	$ 20.756	$ 436.975	$ 83.025	$ 520.000,00
59	Señal de prohibición para restringir el ingreso de personal no autorizado, de 50 × 35 cm y espesor mínimo de 2 mm, fabricada en aluminio compuesto o material rígido equivalente apto para uso en exteriores, con impresión UV o vinilo de calidad para exteriores; fondo blanco, círculo y banda diagonal de color rojo de seguridad y pictograma en color negro, incorporando el texto complementario "PROHIBIDO EL INGRESO DE PERSONAL NO AUTORIZADO" y el pictograma normalizado correspondiente a la prohibición de ingreso de personal no autorizado.	4	UN	$ 135.000	$ 113.445	$ 21.555	$ 453.782	$ 86.218	$ 540.000,00
60	Señal exterior de prohibición para identificar un área restringida y limitar el acceso exclusivamente al personal autorizado, de 50 × 35 cm y espesor mínimo de 3 mm, fabricada en aluminio compuesto apto para exposición permanente en exteriores, con impresión UV o vinilo polimérico para exteriores y laminado protector transparente; fondo blanco, círculo y banda diagonal rojos, pictograma y texto negros, texto principal "ÁREA RESTRINGIDA", texto complementario "SOLO PERSONAL AUTORIZADO" y símbolo normalizado de prohibición de ingreso; resistente a la humedad, lluvia, radiación UV, decoloración, abrasión e intemperie,	2	UN	$ 200.000	$ 168.067	$ 31.933	$ 336.134	$ 63.866	$ 400.000,00

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA CONTRATO	VALOR TOTAL OFERTADO SIN IVA	VALOR TOTAL IVA CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA
	provista de cuatro perforaciones para fijación mediante tornillería galvanizada o inoxidable.								
61	Señal exterior de identificación y advertencia para los componentes del Sistema Integral de Protección contra Rayos (SIPRA), de 40 × 30 cm y espesor mínimo de 3 mm, fabricada en aluminio compuesto apto para exposición permanente en exteriores, con impresión UV o vinilo polimérico para exteriores y laminado protector transparente; fondo amarillo con borde, pictograma y texto negros, texto principal "SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS, SIPRA", texto complementario "NO MANIPULAR" o "CONEXIÓN AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA", según el componente identificado, y símbolo normalizado de advertencia de riesgo eléctrico cuando corresponda; resistente a la humedad, lluvia, radiación UV, decoloración, abrasión e intemperie, provista de cuatro perforaciones para fijación mediante tornillería galvanizada o inoxidable.	1	UN	$ 160.000	$ 134.454	$ 25.546	$ 134.454	$ 25.546	$ 160.000,00
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS								
62	Punta captadora Franklin de 1,2 m con base y accesorios de fijacion.	6	UN	$ 190.000	$ 159.664	$ 30.336	$ 957.983	$ 182.017	$ 1.140.000,00
63	Cable de cobre desnudo N.° 2 AWG	87	M	$ 43.000	$ 36.134	$ 6.866	$ 3.143.697	$ 597.303	$ 3.741.000,00
64	Junta desconectable de prueba en cobre	2	UN	$ 119.119	$ 100.100	$ 19.019	$ 200.200	$ 38.038	$ 238.238,00
65	Conector electrodo-conductor en bronce de alta conductividad, compatible con varilla de puesta a tierra de 5/8 pulgada y cable de cobre desnudo N.° 2 AWG.	4	UN	$ 71.788	$ 60.326	$ 11.462	$ 241.304	$ 45.848	$ 287.152,00
66	Protector de Sobretension DPS 80kA OVR T1+2 3N 230/400V 275-440V Tipo Combinado 2C	1	UN	$ 1.768.674	$ 1.486.281	$ 282.393	$ 1.486.281	$ 282.393	$ 1.768.674,00
67	Caja de tacos o Tablero Monofásico Tapa Metálica 8 Circuitos	1	UN	$ 82.284	$ 69.146	$ 13.138	$ 69.146	$ 13.138	$ 82.284,00
	MATERIALES DE FERRETERÍA RANCHO DE TROPA - GMRIN12								
	A-02-02-01-001-005 PIEDRA, ARENA Y ARCILLA								
68	Arena fina tipo peldar	14	M3	$ 175.000	$ 147.059	$ 27.941	$ 2.058.824	$ 391.176	$ 2.450.000,00
69	Arena lavada de revoque	11	M3	$ 220.000	$ 184.874	$ 35.126	$ 2.033.613	$ 386.387	$ 2.420.000,00
	A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÌA								
70	Cajones de madera 1x1,20	10	UN	$ 230.000	$ 193.277	$ 36.723	$ 1.932.773	$ 367.227	$ 2.300.000,00
71	Estiba madera 120x100x11.5cm 4 vigas 9 tablas	10	UN	$ 100.000	$ 84.034	$ 15.966	$ 840.336	$ 159.664	$ 1.000.000,00
72	Brocha para pintar de 2", con cerda sintetica negra con mango de madera de 44 mm	20	UN	$ 21.874	$ 18.382	$ 3.492	$ 367.630	$ 69.850	$ 437.480,00
73	Brocha para pintar de 3" cerdas naturales mango de madera de 44 mm	20	UN	$ 24.981	$ 20.992	$ 3.989	$ 419.849	$ 79.771	$ 499.620,00
74	Brocha para pintar de 6", con cerdas sinteticas negra con mango de madera de 44 mm	20	UN	$ 39.000	$ 32.773	$ 6.227	$ 655.462	$ 124.538	$ 780.000,00
	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)								
75	Anticorrosivo para metal color blanco por galòn	5	UN	$ 146.425	$ 123.046	$ 23.379	$ 615.231	$ 116.894	$ 732.125,00
76	Anticorrosivo para metal color negro por galón	5	UN	$ 153.318	$ 128.839	$ 24.479	$ 644.193	$ 122.397	$ 766.590,00
77	Impermeabilizante antihumedad base agua por galón	10	UN	$ 230.000	$ 193.277	$ 36.723	$ 1.932.773	$ 367.227	$ 2.300.000,00
78	Esmalte para exterior 3 en 1 color mate blanco por galón	10	UN	$ 220.137	$ 184.989	$ 35.148	$ 1.849.891	$ 351.479	$ 2.201.370,00
79	Disolvente tipo varsol para esmaltes, barnices y anticorrosivos por galón	5	UN	$ 98.777	$ 83.006	$ 15.771	$ 415.029	$ 78.856	$ 493.885,00
80	Cinta asfáltica impermeabilizante tapa goteras 1.0mm 25cm x 10m	5	UN	$ 194.072	$ 163.086	$ 30.986	$ 815.429	$ 154.931	$ 970.360,00
81	Impermeabilizante base de agua siliconado color trasparente para cubiertas y terrazas por galón	10	UN	$ 120.000	$ 100.840	$ 19.160	$ 1.008.403	$ 191.597	$ 1.200.000,00
82	Pegante ceramico Saco 25 kg	10	UN	$ 50.771	$ 42.665	$ 8.106	$ 426.647	$ 81.063	$ 507.710,00
83	Soldadura Pvc resistente secado rapido presentacion por 1/32 galón	10	UN	$ 34.636	$ 29.106	$ 5.530	$ 291.059	$ 55.301	$ 346.360,00
84	Pintura Koraza color verde cipres presentaciòn por 5 galones	10	UN	$ 700.000	$ 588.235	$ 111.765	$ 5.882.353	$ 1.117.647	$ 7.000.000,00
85	Pintura vinilo tipo 1, color blanco marfil para exteriores presentaciòn por 5 galones	10	UN	$ 686.743	$ 577.095	$ 109.648	$ 5.770.950	$ 1.096.480	$ 6.867.430,00
86	Pintura vinilo tipo 1, color blanco marfil para interiores presentaciòn por 5 galones	8	UN	$ 500.000	$ 420.168	$ 79.832	$ 3.361.345	$ 638.655	$ 4.000.000,00
87	Masilla para resanar muros sin merma secado rapido presentaciòn de 750 ml	10	UN	$ 41.967	$ 35.266	$ 6.701	$ 352.664	$ 67.006	$ 419.670,00

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA CONTRATO	VALOR TOTAL OFERTADO SIN IVA	VALOR TOTAL IVA CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA
88	Sellante de poliuretano puntos de paso color blanco 300ml	5	UN	$ 60.293	$ 50.666	$ 9.627	$ 253.332	$ 48.133	$ 301.465,00
89	Estuco presentaciòn por 25 Kg	10	UN	$ 67.623	$ 56.826	$ 10.797	$ 568.261	$ 107.969	$ 676.230,00
90	Estuco plastico para Interiores presentaciòn por 5 galones	10	UN	$ 86.216	$ 72.450	$ 13.766	$ 724.504	$ 137.656	$ 862.160,00
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO								
91	Unión de Pvc presiòn 1/2"	15	UN	$ 2.036	$ 1.711	$ 325	$ 25.664	$ 4.876	$ 30.540,00
92	Tubería PVC sanitaria desague 2" X 6 metros	6	UN	$ 85.949	$ 72.226	$ 13.723	$ 433.356	$ 82.338	$ 515.694,00
93	Tubería PVC sanitaria desagüe principal 3" X 6 metros	8	UN	$ 100.000	$ 84.034	$ 15.966	$ 672.269	$ 127.731	$ 800.000,00
94	Codo PVC sanitario 90º de 2"	10	UN	$ 5.681	$ 4.774	$ 907	$ 47.739	$ 9.071	$ 56.810,00
95	Tubería PVC sanitaria 4" X 6 m	4	UN	$ 173.914	$ 146.146	$ 27.768	$ 584.585	$ 111.071	$ 695.656,00
96	Tubería PVC sanitaria 3" X 6 m desagüe	5	UN	$ 135.429	$ 113.806	$ 21.623	$ 569.029	$ 108.116	$ 677.145,00
97	Tee Pvc ½" presiòn	10	UN	$ 2.260	$ 1.899	$ 361	$ 18.992	$ 3.608	$ 22.600,00
98	Adaptador Hembra Pvc presiòn de 1"	15	UN	$ 4.981	$ 4.186	$ 795	$ 62.786	$ 11.929	$ 74.715,00
99	Adaptador Hembra Pvc presiòn de 1.1/2"	7	UN	$ 10.493	$ 8.818	$ 1.675	$ 61.724	$ 11.727	$ 73.451,00
100	Adaptador Macho Pvc presiòn de 1.1/2"	7	UN	$ 11.879	$ 9.982	$ 1.897	$ 69.876	$ 13.277	$ 83.153,00
101	Bajante Tradicional Seccion 6X6 tramo de 3 m	7	UN	$ 89.614	$ 75.306	$ 14.308	$ 527.141	$ 100.157	$ 627.298,00
102	Codo sanitario en PVC 4"	6	UN	$ 24.696	$ 20.753	$ 3.943	$ 124.518	$ 23.658	$ 148.176,00
103	Tee sanitaria en PVC 4"	6	UN	$ 23.641	$ 19.866	$ 3.775	$ 119.198	$ 22.648	$ 141.846,00
104	Tee reducida en PVC 4"x3"	8	UN	$ 67.324	$ 56.575	$ 10.749	$ 452.598	$ 85.994	$ 538.592,00
105	Unión sanitaria en PVC 4"	7	UN	$ 8.522	$ 7.161	$ 1.361	$ 50.129	$ 9.525	$ 59.654,00
106	Curva conduit Pvc 1/2"	11	UN	$ 2.636	$ 2.215	$ 421	$ 24.366	$ 4.630	$ 28.996,00
107	Maza de caucho con mango de madera 900 G	5	UN	$ 73.121	$ 61.446	$ 11.675	$ 307.231	$ 58.374	$ 365.605,00
108	Llave de paso en Pvc de 1/2 pulgada	15	UN	$ 12.655	$ 10.634	$ 2.021	$ 159.517	$ 30.308	$ 189.825,00
109	Llave mezcladora para lavamanos + manguera plastica	1	UN	$ 233.789	$ 196.461	$ 37.328	$ 196.461	$ 37.328	$ 233.789,00
110	Rejilla plastica piso anticucaracha 3X2	4	UN	$ 13.032	$ 10.951	$ 2.081	$ 43.805	$ 8.323	$ 52.128,00
111	Rejilla plastica para sifon de 3"	4	UN	$ 25.280	$ 21.244	$ 4.036	$ 84.975	$ 16.145	$ 101.120,00
112	Teja termoacustica trapezoidal medidas 82Cm X 12Mts	5	UN	$ 750.000	$ 630.252	$ 119.748	$ 3.151.261	$ 598.739	$ 3.750.000,00
113	Valvula de bola en Pvc 2"	1	UN	$ 68.532	$ 57.590	$ 10.942	$ 57.590	$ 10.942	$ 68.532,00
114	Rodillo de esponja poliéster de 9", para todo tipo de pintura y resistente a solventes	15	UN	$ 26.631	$ 22.379	$ 4.252	$ 335.685	$ 63.780	$ 399.465,00
115	Cinta PTFE (Teflon) x 50 metros	3	UN	$ 15.759	$ 13.243	$ 2.516	$ 39.729	$ 7.548	$ 47.277,00
	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.								
116	Cemento gris de uso general bulto x50kg	50	UN	$ 45.000	$ 37.815	$ 7.185	$ 1.890.756	$ 359.244	$ 2.250.000,00
117	Enchape cerámico para pared color blanco 30X60 presentaciòn en caja 1,8 m2	20	M2	$ 39.500	$ 33.193	$ 6.307	$ 663.866	$ 126.134	$ 790.000,00
118	Malla de fibra de vidrio refuerzo de impermeabilización presentaciòn en rollo de 45 metros x 50 mm	2	UN	$ 18.268	$ 15.351	$ 2.917	$ 30.703	$ 5.833	$ 36.536,00
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
119	Varilla puesta a tierra cobre 2.4Mx14.28Mm	2	UN	$ 282.037	$ 237.006	$ 45.031	$ 474.012	$ 90.062	$ 564.074,00
120	Ángulo perimetral galvanizado 20 x 20 x 0.38mm 2.44m	50	UN	$ 4.398	$ 3.696	$ 702	$ 184.790	$ 35.110	$ 219.900,00
121	Tornillo placa fibrocemento punta broca 8X1-3/4Pg presentaciòn caja X 100	20	UN	$ 36.469	$ 30.646	$ 5.823	$ 612.924	$ 116.456	$ 729.380,00
122	Chazo aleta 1/2 largo + Tornillo 14 X 3 presentaciòn de 20 Und	100	UN	$ 35.000	$ 29.412	$ 5.588	$ 2.941.176	$ 558.824	$ 3.500.000,00
123	Tornillo lámina hexagonal Pta broca 8X3/4 presentaciòn en caja X 100 Und	20	UN	$ 21.808	$ 18.326	$ 3.482	$ 366.521	$ 69.639	$ 436.160,00
124	Tornillo ensamble Drywall 6" X 1.1/2" presentaciòn caja x 100 Und	20	UN	$ 22.928	$ 19.267	$ 3.661	$ 385.345	$ 73.215	$ 458.560,00
125	Tornillo ensamble Drywall 6" X 2" presentaciòn caja x 100 Und	20	UN	$ 14.764	$ 12.407	$ 2.357	$ 248.134	$ 47.146	$ 295.280,00
126	Tornillo cubierta estructura metálica 12X2-1/2Pg presentaciòn X10 Und	100	UN	$ 18.143	$ 15.246	$ 2.897	$ 1.524.622	$ 289.678	$ 1.814.300,00
127	Válvula bola bronce cromado rosca Npt 300 Psi 3/4"	15	UN	$ 129.931	$ 109.186	$ 20.745	$ 1.637.786	$ 311.179	$ 1.948.965,00
128	Codo acero negro 3/4"	15	UN	$ 9.752	$ 8.195	$ 1.557	$ 122.924	$ 23.356	$ 146.280,00
129	Válvula bola bronce cromado rosca Npt 300 Psi 1/2"	15	UN	$ 98.777	$ 83.006	$ 15.771	$ 1.245.088	$ 236.567	$ 1.481.655,00
130	Tornillos de chapa de metal 2 X 3/8" autoperforantes cabeza plana presentaciòn en caja x 100 Und	10	UN	$ 33.244	$ 27.936	$ 5.308	$ 279.361	$ 53.079	$ 332.440,00
131	Tornillo extraplano Pta aguda Ca/Plana 8x1/2pg presentaciòn en caja X 500und	2	UN	$ 22.605	$ 18.996	$ 3.609	$ 37.992	$ 7.218	$ 45.210,00
132	Tornillo estructura Drywall Pta aguda 7X7/16 presentacion en caja X 100 Und	5	UN	$ 4.981	$ 4.186	$ 795	$ 20.929	$ 3.976	$ 24.905,00
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS								
133	Interruptor electrico doble de sobreponer color blanco	9	UN	$ 7.367	$ 6.191	$ 1.176	$ 55.717	$ 10.586	$ 66.303,00
134	Interruptor electrico Breaker de 1 polo X 60 amperios atornillable	4	UN	$ 90.730	$ 76.244	$ 14.486	$ 304.975	$ 57.945	$ 362.920,00
135	Interruptor electrico Breaker de 30 Amp	4	UN	$ 48.527	$ 40.779	$ 7.748	$ 163.116	$ 30.992	$ 194.108,00
136	Cable THHN #10 AWG Cobre rollo por 100 metros	3	UN	$ 687.350	$ 577.605	$ 109.745	$ 1.732.815	$ 329.235	$ 2.062.050,00

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA CONTRATO	VALOR TOTAL OFERTADO SIN IVA	VALOR TOTAL IVA CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA
137	Cable THHN #12 AWG Cobre rollo por 100 metros	4	UN	$ 419.316	$ 352.366	$ 66.950	$ 1.409.466	$ 267.798	$ 1.677.264,00
138	Cable THHN #8 AWG Cobre rollo por 100 metros	3	UN	$ 1.116.395	$ 938.147	$ 178.248	$ 2.814.441	$ 534.744	$ 3.349.185,00
139	Tomacorriente doble con polo a tierra 15A 125V	9	UN	$ 33.097	$ 27.813	$ 5.284	$ 250.313	$ 47.560	$ 297.873,00
140	Panel Led redondo de incrustar 18w Luz fría certificado	4	UN	$ 25.473	$ 21.406	$ 4.067	$ 85.624	$ 16.268	$ 101.892,00
141	Panel Led redondo de incrustar 16w Luz fría certificado	4	UN	$ 27.932	$ 23.472	$ 4.460	$ 93.889	$ 17.839	$ 111.728,00
142	Reflectores LED cuadrado 150 w	4	UN	$ 179.903	$ 151.179	$ 28.724	$ 604.716	$ 114.896	$ 719.612,00
143	Bombillo de Led 20w E27 1700 Lúmenes luz fría	6	UN	$ 14.478	$ 12.166	$ 2.312	$ 72.998	$ 13.870	$ 86.868,00
144	Bateria caja 65 Ca 1250	2	UN	$ 1.269.809	$ 1.067.066	$ 202.743	$ 2.134.133	$ 405.485	$ 2.539.618,00
145	Micro Switch para McDonnell SWA-150	2	UN	$ 1.557.710	$ 1.309.000	$ 248.710	$ 2.618.000	$ 497.420	$ 3.115.420,00
VALOR TOTAL				**$ 22.464.399**	**$ 18.877.646**	**$ 3.586.753**	**$ 116.483.200**	**$ 22.131.808**	**$ 138.615.008**

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD CENTRALIZADORA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	UNIDAD BENEFICIARIA	PRESUPUESTO ASIGNADO	ADJUDICADO	SALDO
A-02-02-01-001-005	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	10	BASCN	$ 2.830.000	$ 2.740.000	$ 90.000
			GMRIN12	$ 4.895.019	$ 4.870.000	$ 25.019
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$ 7.725.019**	**$ 7.610.000**	**$ 115.019**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	UNIDAD BENEFICIARIA	PRESUPUESTO ASIGNADO	ADJUDICADO	SALDO
A-02-02-01-002-007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	BASCN	$ 252.000	$ 238.000	$ 14.000
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$ 252.000**	**$ 238.000**	**$ 14.000**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	UNIDAD BENEFICIARIA	PRESUPUESTO ASIGNADO	ADJUDICADO	SALDO
A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÌA Y ESPARTERÌA	10	GMRIN12	$ 18.601.074	$ 5.017.100	$ 13.583.974
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$ 18.601.074**	**$ 5.017.100**	**$ 13.583.974**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	UNIDAD BENEFICIARIA	PRESUPUESTO ASIGNADO	ADJUDICADO	SALDO
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	BASCN	$ 11.933.000	$ 11.928.000	$ 5.000
			GMRIN12	$ 29.731.534	$ 29.645.355	$ 86.179
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$ 41.664.534**	**$ 41.573.355**	**$ 91.179**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	UNIDAD BENEFICIARIA	PRESUPUESTO ASIGNADO	ADJUDICADO	SALDO
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	10	BASCN	$ 6.525.400	$ 6.524.500	$ 900
			GMRIN12	$ 9.790.039	$ 9.782.067	$ 7.972
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$ 16.315.439**	**$ 16.306.567**	**$ 8.872**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	UNIDAD BENEFICIARIA	PRESUPUESTO ASIGNADO	ADJUDICADO	SALDO
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÀLICOS N.C.P.	10	BASCN	$ 1.788.500	$ 1.750.000	$ 38.500
			GMRIN12	$ 9.790.039	$ 3.076.536	$ 6.713.503
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$ 11.578.539**	**$ 4.826.536**	**$ 6.752.003**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	UNIDAD BENEFICIARIA	PRESUPUESTO ASIGNADO	ADJUDICADO	SALDO
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	BASCN	$ 462.000	$ 460.000	$ 2.000
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$ 462.000**	**$ 460.000**	**$ 2.000**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	UNIDAD BENEFICIARIA	PRESUPUESTO ASIGNADO	ADJUDICADO	SALDO
A-02-02-01-004-001	METALES BÀSICOS	10	BASCN	$ 11.785.698	$ 11.780.000	$ 5.698
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$ 11.785.698**	**$ 11.780.000**	**$ 5.698**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	UNIDAD BENEFICIARIA	PRESUPUESTO ASIGNADO	ADJUDICADO	SALDO
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÀLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	BASCN	$ 22.132.602	$ 16.864.152	$ 5.268.450
			GMRIN12	$ 15.664.063	$ 11.997.109	$ 3.666.954
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$ 37.796.665**	**$ 28.861.261**	**$ 8.935.404**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	UNIDAD BENEFICIARIA	PRESUPUESTO ASIGNADO	ADJUDICADO	SALDO
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	10	BASCN	$ 7.290.800	$ 7.257.348	$ 33.452
			GMRIN12	$ 14.685.062	$ 14.684.841	$ 221
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$ 21.975.862**	**$ 21.942.189**	**$ 33.673**

TOTAL						
				$ 168.156.830	**$ 138.615.008**	**$ 29.541.822**

8. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

   Se realizaran **ÚNICO PAGO** al Contratista, previa recepción de la factura, de acuerdo con el recibo a satisfacción que emita la Entidad, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

   - Informe de la supervisión donde se indique el cumplimiento y avance de la ejecución contractual.
   - Recepción a satisfacción de los bienes y/o elementos por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.
   - Cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como los propios del SENA, ICBF

y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

- Entrada al Almacén de los bienes y/o servicios suministrados por el Contratista
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes, de acuerdo a los documentos integrales del proceso (estudio previo e invitación pública)
- Informe del supervisor con soporte fotográfico de los elementos recibidos.
- Formulario de Catalogación OTAN por cada uno de los elementos contratados completamente diligenciados por parte del contratista.
- Soporte de Pago de la ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
- Facturación:

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro del plazo de ejecución, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo dos (02) meses para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.**

Nota 6: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente (aplica a contrato de tracto sucesivo).

Nota 7: El envió de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al email: Fredy.ramirezgu@ejercito.mil.co y/o esneider.rodriguez@ejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).

Nota 8: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

Nota 9: El contratista deberá presentar la facturación al supervisor y/o al área de facturación de la CENAC REGIONAL FLORENCIA, donde se especifique el valor a pagar por unidad beneficiaria de manera individual de acuerdo a la distribución del presupuesto asignado en el contrato.

Nota 10: Presentar la facturación de cada elemento y/o servicio, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato.

9. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Soportado bajo el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 9726 del 29 de septiembre de 2026 expedidos por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", cuyos rubros presupuestales son A-02-02-01-001-005 PIEDRA, ARENA Y ARCILLA, A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÌA Y ESPARTERÌA, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÀLICOS N.C.P., A-02-02-01-004-001 METALES BÀSICOS, A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÀLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS. Recurso 10.

10. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las condiciones técnicas de los bienes y/o elementos a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

BASCN

DESCRIPCION DEL BIEN	NUMERO DE ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	CENTRO DE COSTE	UBICACIÓN
TORRE DE ASALTO AÈREO	164000000409	80040300000000000002319100	3R1D02028	FUERTE MILITAR LARANDIA CAQUETÀ

GMRIN12

DESCRIPCION DEL BIEN	NUMERO DE ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	CENTRO DE COSTE	UBICACIÓN
RANCHO DE TROPA	164000000744	80040300000000000002457789	3R1D240310	FUERTE MILITAR LARANDIA CAQUETÀ

MATERIALES TORRE DE ASALTO AÈREO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE DE CUENTA				
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA				
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**BASCN**	**EXISTENCIAS STOCK**	**NECESIDAD TOTAL**	**CÓDIGO UNSPSC**
1	15311	Arena para mezcla de concreto	M³	1	0	1	11111700
2	15311	Arena lavada fina de río, cribada o zarandeada, de grano fino	M³	20	0	20	11111700
3	15320	Gravilla para mezcla	M³	1	0	1	11111600
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE DE CUENTA**				
A-02-02-01-002-007			ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	BASCN	EXISTENCIAS STOCK	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
4	27190	Paño industrial para limpieza reutilizable, fabricado en tela no tejida de celulosa y polipropileno o poliéster con dimensiones 28x42 cm presentación rollo x 100 Und	Unidad	8	0	8	47131500
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE DE CUENTA**				
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**BASCN**	**EXISTENCIAS STOCK**	**NECESIDAD TOTAL**	**CÓDIGO UNSPSC**
5	3511004	Anticorrosivo color gris de alto desempeño para metal por galón	Unidad	30	0	30	31211500
6	3511008	Esmalte exterior color negro para metal por galón	Unidad	30	0	30	31211500
7	35330	Disolvente industrial, presentación por galón	Unidad	20	0	20	15121800
8	35110	Convertidor de óxido, presentación por galón	Unidad	10	0	10	47131800
9	3511004	Acondicionador de superficies metálicas y superficies galvanizadas, presentación por Galòn	Unidad	3	0	3	31211500
10	3511029	Masilla epóxica para metal, presentación por 1 kg	Unidad	6	0	6	31201600
11	3511030	Sellante de poliuretano exterior de 300 ml	Unidad	10	0	10	31201700
12	35420	Soldadura líquida PVC, presentación 1/4 galón	Unidad	4	0	4	31201600
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE DE CUENTA**				
A-02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**BASCN**	**EXISTENCIAS STOCK**	**NECESIDAD TOTAL**	**CÓDIGO UNSPSC**
13	36320	Canal de PVC color blanco, de alta capacidad para recolección de aguas lluvias, resistente a la radiación UV, con perfil de 16 cm de ancho × 14 cm de alto, espesor mínimo de pared de 2 mm y longitud de 3 m por tramo	Unidad	18	0	18	30151700
14	36320	Esquina exterior de 90° fabricada en PVC color blanco, con espesor mínimo de pared de 2 mm, sello elastomérico y compatibilidad con canal de alta capacidad de 16 cm de ancho × 14 cm de alto.	Unidad	6	0	6	30151700
15	36320	Esquina interior de 90° fabricada en PVC rígido color blanco, con espesor mínimo de pared de 2 mm, sello elastomérico y compatibilidad con canal de alta capacidad de 16 cm de ancho × 14 cm de alto.	Unidad	2	0	2	30151700

16	36320	Unión recta para canal de PVC de alta capacidad de 16 cm de ancho × 14 cm de alto, fabricada en PVC rígido color blanco, con espesor mínimo de pared de 2 mm, resistente a la radiación UV y a la intemperie, provista de sello elastomérico para garantizar una conexión hermética entre tramos.	Unidad	10	0	10	40141700
17	36320	Salida canal-bajante en PVC rígido, resistente a radiación UV e intemperie, compatible con canal de alta capacidad de 16 cm × 14 cm y con bajante de 4 pulgadas, color blanco y conexión hermética.	Unidad	2	0	2	40141700
18	36320	Soporte para canal fabricado en PVC rígido color blanco, con espesor mínimo de pared de 2 mm, resistente a la radiación UV y a la intemperie, diseñado para fijación segura y compatible con canal de alta capacidad de 16 cm de ancho × 14 cm de alto.	Unidad	108	0	108	31162500
19	36320	Bajante redonda fabricada en PVC rígido color blanco, de 4 pulgadas (110 mm nominal) de diámetro, espesor mínimo de pared de 2 mm y longitud de 3 m, resistente a la radiación UV, humedad e intemperie, con propiedades autoextinguibles e inoxidables.	Unidad	15	0	15	40142100
20	36320	Codo sanitario de 45° fabricado en PVC rígido, de 4 pulgadas (110 mm nominal) de diámetro, con espesor mínimo de pared de 2 mm, conexión C × E (campana × espigo), apto para la conducción de aguas lluvias y unión mediante soldadura líquida para PVC.	Unidad	4	0	4	40171700
21	36320	Codo sanitario de 90° fabricado en PVC rígido, de 4 pulgadas (110 mm nominal) de diámetro, con espesor mínimo de pared de 2 mm, conexión C × E (campana × espigo), apto para evacuación de aguas lluvias por gravedad y unión mediante soldadura líquida para PVC.	Unidad	6	0	6	40171700
22	36320	Unión para bajante redonda fabricada en PVC rígido color blanco, de 4 pulgadas (110 mm nominal) de diámetro, con espesor mínimo de pared de 2 mm, longitud aproximada de 9 cm, resistente a la radiación UV y a la intemperie, provista de sello elastomérico	Unidad	14	0	14	40171700
23	36320	Tubería sanitaria fabricada en PVC rígido, de 4 pulgadas (110 mm nominal) de diámetro, espesor mínimo de pared de 2 mm y longitud de 6 m, con extremos lisos, apta para descarga horizontal de aguas lluvias por gravedad y unión mediante soldadura líquida para PVC.	Unidad	2	0	2	40142100
24	36990	Cadena plástica de alta visibilidad, fabricada en polietileno resistente a la intemperie y radiación UV, color amarillo, eslabón de 8 mm de espesor y presentación en rollo de 25 m	Unidad	5	0	5	31151600
25	36990	Tapón plástico redondo externo de 1½ pulgadas, fabricado en polietileno resistente a radiación UV e intemperie, color negro	Unidad	41	0	41	40141700

26	36990	Cinta antideslizante autoadhesiva de alta resistencia, color negro con franjas amarillas de alta visibilidad, superficie abrasiva, ancho de 50 mm y longitud mínima de 5 m, resistente a humedad e intemperie, para escaleras y plataformas metálicas interiores o exteriores	Unidad	22	0	22	31201500
27	36990	Bandeja plástica resistente para pintura, capacidad mínima de 2,7 L, apta para rodillos de hasta 9 pulgadas	Unidad	6	0	6	31211900
28	3692002	Cinta de enmascarar industrial de alta resistencia, de 48 mm de ancho × 40 m de longitud	Unidad	13	0	13	31201500
29	4818007	Camilla tipo FEL para adulto, fabricada en polietileno de alta densidad, dimensiones aproximadas de 183 × 45 × 6 cm, capacidad de carga mínima de 180 kg	Unidad	1	0	1	42192200
30	36990	Caja de inspección para sistema de puesta a tierra, fabricada en material Polietileno de alta resistencia, dimensiones de 30 × 30 × 20 cm, con tapa reforzada	Unidad	4	0	4	39121300
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE DE CUENTA**				
A-02-02-01-003-007			VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.				
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**BASCN**	**EXISTENCIAS STOCK**	**NECESIDAD TOTAL**	**CÓDIGO UNSPSC**
31	37440	Cemento gris de uso general bulto x50kg	Unidad	14	0	64	30111600
32	3744099	Material mejorador de suelo para puesta a tierra (cemento conductivo para sistemas de puesta a tierra) bulto x25kg	Unidad	8	0	8	31162800
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE DE CUENTA**				
A-02-02-01-003-008			OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**BASCN**	**EXISTENCIAS STOCK**	**NECESIDAD TOTAL**	**CÓDIGO UNSPSC**
33	38911	Brocha industrial de 4 pulgadas	Unidad	12	0	12	31211900
34	38911	Brocha industrial de 6 pulgadas	Unidad	12	0	12	31211900
35	38911	Rodillo resistente a solventes de 9 pulgadas	Unidad	12	0	12	31211900
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE DE CUENTA**				
A-02-02-01-004-001			METALES BÁSICOS				
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**BASCN**	**EXISTENCIAS STOCK**	**NECESIDAD TOTAL**	**CÓDIGO UNSPSC**
36	4153301	Alambrón de aluminio de 8 mm de diámetro nominal, sección aproximada de 50,27 mm²	m	80	0	80	26121600
37	4151202	Varilla de cobre 5/8 x 2,40 m	Unidad	4	0	4	39121600

38	4128303	Tubo galvanizado redondo 1 1/2 pulgadas, espesor 1,9 mm, largo 6 m, para postes	Unidad	11	0	11	30102300
39	41283	Tubo estructural ASTM A500 de 1 1/2 pulgadas, espesor 2,5 mm, largo 6 m	Unidad	22	0	22	30102300
40	41283	Tubo estructural ASTM A500 de 1 pulgada, espesor 2,0 mm, largo 6 m	Unidad	22	0	22	30102300
41	41260	Platina ASTM A36 de 1/4 x 4 pulgadas x 6 m	Unidad	5	0	5	30102400
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE DE CUENTA**				
A-02-02-01-004-002			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**BASCN**	**EXISTENCIAS STOCK**	**NECESIDAD TOTAL**	**CÓDIGO UNSPSC**
42	42944	Abrazadera metálica tipo omega o ajustable, para fijación de bajante de 4 pulgadas (aproximadamente 100 a 110 mm)	Unidad	30	0	30	31162900
43	41291	Protección metálica inferior para bajante pluvial de 4 pulgadas, en acero galvanizado en caliente, espesor mínimo de 1,5 mm.	Unidad	2	0	2	39131700
44	4151202	Barra equipotencial para sistema de puesta a tierra, fabricada en platina de cobre electrolítico, dimensiones mínimas de 6 × 50 × 250 mm	Unidad	1	0	1	39121100
45	2944	Tornillo autoperforante galvanizado N.° 12 × 1½ pulgadas, con arandela de neopreno	Unidad	108	0	108	31161500
46	42944	Chazo expansivo galvanizado de ¼ × 2¼ pulgadas, completo	Unidad	20	0	20	31162600
47	4294415	Argolla roscada cerrada de ¼ de pulgada × 2 pulgadas, fabricada en acero galvanizado, con dos tuercas y arandelas, para fijación	Unidad	82	0	82	46182300
48	42999	Anclaje fijo certificado para protección contra caídas, fabricado en acero inoxidable o acero con protección anticorrosiva apta para ambiente exterior húmedo, provisto de argolla o punto de conexión compatible con los componentes del sistema personal de detención de caídas, Capacidad mínima de resistencia de 22,2 kN (5.000 lb) por usuario conectado.	Unidad	16	0	16	31162100
49	42944	Anclaje mecánico expansivo tipo cuña de ½ × 3 pulgadas, suministrado completo con tuerca y arandela, fabricado en acero al carbono galvanizado, para fijación de bases y platinas metálicas sobre concreto.	Unidad	200	0	200	23271800
50	42950	Electrodo E7018	kg	25	0	25	23271800
51	42950	Electrodo E6013	kg	20	0	20	40141700

52	42932	Tapón metálico plano para extremos de tubo redondo de 1 y 1½ pulgadas, fabricado en acero galvanizado o inoxidable	Unidad	42	0	42	31162500
53	42999	Kit de herrajes galvanizados para fijación conforme con el RETIE.	Unidad	1	0	1	23271800
54	42950	Soldadura exotérmica de 115 g, con disco metálico e iniciador	Unidad	10	0	10	27111900
55	42921	Disco abrasivo de desbaste para metal de 4½ pulgadas	Unidad	50	0	50	31191500
56	42921	Disco flap 4 1/2 pulgadas, grano 40 o 60	Unidad	50	0	50	31191500
57	4299927	Señal de seguridad fotoluminiscente para identificación de niveles, rutas de circulación, sentidos de desplazamiento y recorridos de evacuación, de dimensiones aproximadas de 35 × 24 cm y espesor mínimo de 2 mm, fabricada en aluminio compuesto o material rígido equivalente, apto para uso en exteriores, con impresión UV y superficie o película fotoluminiscente de alta durabilidad. El diseño deberá incorporar el color de seguridad, color de contraste, forma geométrica, texto complementario, flechas y pictogramas correspondientes al tipo de señal.	Unidad	26	0	26	55121700
58	4299927	Señal de advertencia "Caída de objetos", destinada a advertir el riesgo de caída de herramientas, materiales u otros elementos desde niveles superiores, de 50 × 35 cm y espesor mínimo de 2 mm, fabricada en aluminio compuesto o material rígido equivalente apto para uso en exteriores, con impresión UV o vinilo de calidad para exteriores; fondo amarillo de seguridad, con borde y pictograma en color negro, incorporando el texto complementario "PELIGRO: CAÍDA DE OBJETOS" y el pictograma normalizado correspondiente a advertencia por caída de objetos.	Unidad	4	0	4	55121700
59	4299927	Señal de prohibición para restringir el ingreso de personal no autorizado, de 50 × 35 cm y espesor mínimo de 2 mm, fabricada en aluminio compuesto o material rígido equivalente apto para uso en exteriores, con impresión UV o vinilo de calidad para exteriores; fondo blanco, círculo y banda diagonal de color rojo de seguridad y pictograma en color negro, incorporando el texto complementario "PROHIBIDO EL INGRESO DE PERSONAL NO AUTORIZADO" y el pictograma normalizado correspondiente a la prohibición de ingreso de personal no autorizado.	Unidad	4	0	4	55121700
60	4299927	Señal exterior de prohibición para identificar un área restringida y limitar el acceso exclusivamente al personal autorizado, de 50 × 35 cm y espesor mínimo de 3 mm, fabricada en aluminio compuesto apto para exposición permanente en exteriores, con impresión UV o vinilo polimérico para exteriores y laminado protector transparente; fondo blanco, círculo y banda diagonal rojos, pictograma y texto negros, texto principal "ÁREA RESTRINGIDA", texto complementario "SOLO PERSONAL AUTORIZADO" y símbolo normalizado de	Unidad	2	0	2	55121700

		prohibición de ingreso; resistente a la humedad, lluvia, radiación UV, decoloración, abrasión e intemperie, provista de cuatro perforaciones para fijación mediante tornillería galvanizada o inoxidable.					
61	4299927	Señal exterior de identificación y advertencia para los componentes del Sistema Integral de Protección contra Rayos (SIPRA), de 40 × 30 cm y espesor mínimo de 3 mm, fabricada en aluminio compuesto apto para exposición permanente en exteriores, con impresión UV o vinilo polimérico para exteriores y laminado protector transparente; fondo amarillo con borde, pictograma y texto negros, texto principal "SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS, SIPRA", texto complementario "NO MANIPULAR" o "CONEXIÓN AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA", según el componente identificado, y símbolo normalizado de advertencia de riesgo eléctrico cuando corresponda; resistente a la humedad, lluvia, radiación UV, decoloración, abrasión e intemperie, provista de cuatro perforaciones para fijación mediante tornillería galvanizada o inoxidable.	Unidad	1	0	1	55121700
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE DE CUENTA**				
A-02-02-01-004-006			MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**BASCN**	**EXISTENCIAS STOCK**	**NECESIDAD TOTAL**	**CÓDIGO UNSPSC**
62	4621102	Punta captadora Franklin de 1,2 m con base y accesorios de fijación	Unidad	6	0	6	39121600
63	46340	Cable de cobre desnudo N.° 2 AWG	m	90	0	90	26121600
64	46212	Junta desconectarle de prueba en cobre	Unidad	2	0	2	39121400
65	4621205	Conector electrodo-conductor en bronce de alta conductividad, compatible con varilla de puesta a tierra de 5/8 pulgada y cable de cobre desnudo N.° 2 AWG.	Unidad	4	0	4	39121300
66	46212	Protector de Sobretensión DPS 80kA OVR T1+2 3N 230/400V 275-440V Tipo Combinado 2C	Unidad	1	0	1	39121400
67	46211	Caja de tacos o Tablero Monofásico Tapa Metálica 8 Circuitos	Unidad	1	0	1	39121600

MATERIALES RANCHO DE TRAPA GMRIN12

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE DE CUENTA**				
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA				
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**GMRIN12**	**EXISTENCIAS STOCK**	**NECESIDAD TOTAL**	**CÓDIGO UNSPSC**

1	1531	Arena fina tipo peldar	M³	16	0	16	11111700
2	1531	Arena lavada de revoque	M³	16	0	16	11111700
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE DE CUENTA**				
A-02-02-01-003-001			PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÌA Y ESPARTERÌA				
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**GMRIN12**	**EXISTENCIAS STOCK**	**NECESIDAD TOTAL**	**CÓDIGO UNSPSC**
3	3170	Cajones de madera 1x1,20	Unidad	10	0	10	30161807
4	3170	Estiba madera 120x100x11.5cm 4 vigas 9 tablas	Unidad	10	0	10	30161807
5	31911	Brocha para pintar de 2", con cerdas sintéticas negra con mango de madera de 44 mm	Unidad	20	0	20	31211904
6	31911	Brocha para pintar de 3" cerdas naturales mango de madera de 44 mm	Unidad	20	0	20	31211904
7	31911	Brocha para pintar de 6", con cerdas sintéticas negra con mango de madera de 44 mm	Unidad	20	0	20	31211904
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE DE CUENTA**				
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**GMRIN12**	**EXISTENCIAS STOCK**	**NECESIDAD TOTAL**	**CÓDIGO UNSPSC**
8	3543	Anticorrosivo para metal color blanco por galón	Unidad	5	0	5	15121800
9	3543	Anticorrosivo para metal color negro por galón	Unidad	5	0	5	15121800
10	3511	Impermeabilizante antihumedad base agua por galón	Unidad	10	0	10	31201600
11	3511	Esmalte para exterior 3 en 1 color mate blanco por galón	Unidad	10	0	10	31211501
12	3511	Disolvente tipo Varsol para esmaltes, barnices y anticorrosivos por galón	Unidad	5	0	5	31211800
13	3511	Cinta asfáltica impermeabilizante tapa goteras 1.0mm 25cm x 10m	Unidad	5	0	5	31201514
14	3511	Impermeabilizante base de agua siliconado color trasparente para cubiertas y terrazas por galón	Unidad	10	0	10	31201631
15	3542	Pegante cerámico Saco 25 kg	Unidad	10	0	10	31201610
16	3542	Soldadura PVC resistente secado rápido presentación por 1/32 Galòn	Unidad	10	0	10	31201610
17	3511	Pintura Koraza color verde ciprés presentación por 5 galones	Unidad	10	0	10	31211505
18	3511	Pintura vinilo tipo 1, color blanco marfil para exteriores presentación por 5 galones	Unidad	10	0	10	31211505
19	3511	Pintura vinilo tipo 1, color blanco marfil para interiores presentación por 5 galones	Unidad	10	0	10	31211501

20	3511	Masilla para resanar muros sin merma secado rápido presentación de 750 ml	Unidad	10	0	10	31201605
21	3511	Sellante de poliuretano puntos de paso color blanco 300ml	Unidad	5	0	5	31201631
22	3511	Estuco presentación por 25 Kg	Unidad	10	0	10	30111701
23	3511	Estuco plástico para Interiores presentación por 5 galones	Unidad	10	0	10	30111701
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE DE CUENTA**				
A-02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**GMRIN12**	**EXISTENCIAS STOCK**	**NECESIDAD TOTAL**	**CÓDIGO UNSPSC**
24	3632	Unión De PVC presión 1/2"	Unidad	15	0	15	40174908
25	3632	Tubería PVC sanitaria desagüe 2" X 6 metros	Unidad	10	0	10	40183002
26	3632	Tubería PVC sanitaria Desagüe principal 3" X 6 metros	Unidad	15	0	15	40183002
27	3632	Codo PVC sanitario 90º de 2"	Unidad	10	0	10	40183002
28	3632	Tubería PVC sanitaria 4" X 6 m	Unidad	4	0	4	40183002
29	3632	Tubería PVC sanitaria 3" X 6 m Desagüe	Unidad	5	0	5	40183002
30	3632	Tee PVC ½" Presión	Unidad	10	0	10	40174608
31	3632	Adaptador Hembra PVC presión de 1"	Unidad	15	0	15	40142313
32	3632	Adaptador Hembra PVC presión de 1.1/2"	Unidad	10	0	10	40142313
33	3632	Adaptador Macho PVC presión de 1.1/2"	Unidad	10	0	10	40142313
34	3632	Bajante Tradicional Sección 6X6 tramo de 3 m	Unidad	10	0	10	30151605
35	3632	Codo sanitario en PVC 4"	Unidad	10	0	10	40183002
36	3632	Tee sanitaria en PVC 4"	Unidad	10	0	10	40174608
37	3632	Tee reducida en PVC 4"x3"	Unidad	10	0	10	40174608
38	3632	Unión sanitaria en PVC 4"	Unidad	10	0	10	40174908
39	3632	Curva conduit PVC 1/2"	Unidad	20	0	20	39131717
40	3632	Maza de caucho con mango de madera 900 G	Unidad	5	0	5	27111617
41	3632	Llave de paso en PVC de 1/2 pulgada	Unidad	20	0	20	30181804
42	3632	Llave mezcladora para lavamanos + manguera plástica	Unidad	2	0	2	30181804
43	3632	Rejilla plástica piso anticucaracha 3X2	Unidad	4	0	4	30103206
44	3632	Rejilla plástica para sifón de 3"	Unidad	4	0	4	30103206
45	3632	Teja termoacustica trapezoidal medidas 82Cm X 12Mts	Unidad	55	0	55	30151500
46	3632	Válvula de bola en PVC 2"	Unidad	1	0	1	30181804

47	3627	Rodillo de esponja poliéster de 9", para todo tipo de pintura y resistente a solventes	Unidad	30	0	30	11151503
48	3639	Cinta PTFE (Teflón) x 50 metros	Unidad	5	0	5	31201514
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE DE CUENTA**				
A-02-02-01-003-007			VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.				
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**GMRIN12**	**EXISTENCIAS STOCK**	**NECESIDAD TOTAL**	**CÓDIGO UNSPSC**
49	37440	Cemento gris de uso general bulto x50kg	Unidad	50	0	50	30111600
50	3737	Enchape cerámico para pared color blanco 30X60 presentación en caja 1,8 m2	M²	20	0	20	30111500
51	3712	Malla de fibra de vidrio refuerzo de impermeabilización presentación en rollo de 45 metros x 50 mm	Unidad	2	0	2	11151512
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE DE CUENTA**				
A-02-02-01-004-002			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**GMRIN12**	**EXISTENCIAS STOCK**	**NECESIDAD TOTAL**	**CÓDIGO UNSPSC**
52	4292	Varilla puesta a tierra cobre 2.4Mx14.28Mm	Unidad	2	0	2	39121613
53	4294	Ángulo perimetral galvanizado 20 x 20 x 0.38mm 2.44m	Unidad	50	0	50	30102401
54	4294	Tornillo placa fibrocemento punta broca 8X1-3/4Pg presentación caja X 100	Unidad	20	0	20	30171500
55	4294	Chazo aleta 1/2 largo + Tornillo 14 X 3 presentación de 20 Und	Unidad	100	0	100	31161501
56	4294	Tornillo lámina hexagonal Pta broca 8X3/4 presentación en caja X 100 Und	Unidad	20	0	20	31161506
57	4294	Tornillo ensamble Drywall 6" X 1.1/2" presentación caja x 100 Und	Unidad	20	0	20	31161509
58	4294	Tornillo ensamble Drywall 6" X 2" presentación caja x 100 Und	Unidad	20	0	20	31161509
59	4294	Tornillo cubierta estructura metálica 12X2-1/2Pg presentación X10 Und	Unidad	100	0	100	31161506
60	4294	Válvula bola bronce cromado rosca Npt 300 Psi 3/4"	Unidad	15	0	15	27111751
61	4294	Codo acero negro 3/4"	Unidad	15	0	15	40183101
62	4294	Válvula bola bronce cromado rosca Npt 300 Psi 1/2"	Unidad	15	0	15	27111751
63	4294	Tornillos de chapa de metal 2 X 3/8" autoperforantes cabeza plana presentación en caja x 100 Und	Unidad	10	0	10	31161500
64	4294	Tornillo extraplano Pta aguda Ca/Plana 8x1/2pg presentación en caja X 500und	Unidad	2	0	2	31161500
65	4294	Tornillo estructura Drywall Pta aguda 7X7/16 presentación en caja X 100 Und	Unidad	5	0	5	31161500

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE DE CUENTA				
A-02-02-01-004-006			MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**GMRIN12**	**EXISTENCIAS STOCK**	**NECESIDAD TOTAL**	**CÓDIGO UNSPSC**
66	4621	Interruptor eléctrico doble de sobreponer color blanco	Unidad	20	0	20	39122206
67	4621	Interruptor eléctrico Breaker de 1 polo X 60 amperios atornillable	Unidad	10	0	10	39121601
68	4621	Interruptor eléctrico Breaker de 30 Amp	Unidad	10	0	10	39121601
69	4631	Cable THHN #10 AWG Cobre rollo por 100 metros	Unidad	10	0	10	26121600
70	4631	Cable THHN #12 AWG Cobre rollo por 100 metros	Unidad	10	0	10	26121600
71	4631	Cable THHN #8 AWG Cobre rollo por 100 metros	Unidad	10	0	10	26121600
72	4621	Tomacorriente doble con polo a tierra 15A 125V	Unidad	20	0	20	27111704
73	4653	Panel Led redondo de incrustar 18w Luz fría certificado	Unidad	10	0	10	39100000
74	4653	Panel Led redondo de incrustar 16w Luz fría certificado	Unidad	10	0	10	39100000
75	4653	Reflectores LED cuadrado 150 w	Unidad	10	0	10	39100000
76	4653	Bombillo de Led 20w E27 1700 Lúmenes luz fría	Unidad	15	0	15	39100000
77	4641	Batería caja 65 Ca 1250	Unidad	4	0	4	26111703
78	4691	Micro Switch para McDonnell SWA-150	Unidad	4	0	4	39122200

11. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:** El contratista en documentos independientes junto a su oferta, se comprometió a dar cumplimiento a los siguientes compromisos:

Condiciones Generales

❖ El contratista garantizará que todos los bienes sean nuevos, originales, de primera calidad y aptos para condiciones de humedad, lluvia, radiación solar e intemperie. No se aceptarán elementos usados, remanufacturados, reparados, incompletos, vencidos, deformados, corroídos o con defectos que afecten su apariencia, resistencia, funcionamiento, durabilidad o seguridad; Las dimensiones, materiales, capacidades, presentaciones y cantidades deberán corresponder al listado de necesidades, y los componentes relacionados deberán ser compatibles entre sí.

B. Normas técnicas y certificaciones

❖ El contratista garantizará que los bienes deberán cumplir las Normas Técnicas Colombianas aplicables y/o vigentes, en ausencia de estas, cumplir con las normas internacionales reconocidas o técnicamente equivalentes.

❖ El contratista garantizará que los elementos sometidos a reglamentos técnicos obligatorios cuando aplique, contarán con los certificados de conformidad vigente, los anclajes deberán cumplir con la Resolución 4272 de

2021 y acreditar resistencia mínima de 22,2 kN, equivalente a 5.000 lb por usuario, conforme con ANSI/ASSP Z359.18, ISO 14567 o norma equivalente.

C. Documentación técnica

❖ El contratista garantizará que los elementos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, y que cuentan con el respaldo del fabricante, en cuanto al modelo, el certificado de conformidad, certificado o informe de ensayo, hoja de datos de seguridad para productos químicos, instrucciones de almacenamiento y conservación y garantía del proveedor.

D. Elementos de PVC y accesorios

❖ El contratista garantizará que los canales, bajantes, tuberías y accesorios deberán ser en PVC rígido, resistentes a la humedad, radiación ultravioleta, corrosión e intemperie, y cumplir las dimensiones, diámetros, espesores y longitudes establecidos. Las uniones, soportes, esquinas, codos, salidas, abrazaderas, sellantes y adhesivos deberán ser compatibles con el sistema suministrado. Los productos deberán cumplir la NTC 1500:2023 y demás normas aplicables.

E. Elementos de delimitación

❖ El contratista garantizará que los tubos serán galvanizados, resistentes a la corrosión y conservar las dimensiones relacionadas en el listado. Los tapones, cadenas, argollas, tornillos y demás accesorios deberán ser compatibles, resistentes a radiación ultravioleta, humedad e intemperie, y contar con protección anticorrosiva cuando sean metálicos.

F. Elementos estructurales y metálicos

❖ El contratista garantizará que los tubos estructurales cumplan las dimensiones, espesores, longitudes y especificaciones establecidas. Las platinas deberán cumplir ASTM A36 o norma equivalente. Los elementos galvanizados deberán presentar recubrimiento uniforme y estar libres de oxidación, deformaciones, perforaciones o daños visibles. Los electrodos E7018 y E6013 deberán entregarse en empaques originales, sellados, identificados y protegidos contra humedad. Los discos abrasivos deberán indicar diámetro, grano, velocidad máxima y material compatible. Los tornillos, tuercas, arandelas, abrazaderas, argollas y demás fijaciones deberán entregarse completos y con protección contra corrosión.

G. Anclajes mecánicos

❖ El contratista garantizará que los anclajes expansivos tipo cuña deberán suministrarse completos, con tuerca y arandela, fabricados en acero galvanizado, que estos cumplen con el diámetro, longitud, recubrimiento, profundidad de empotramiento, diámetro de perforación, torque, resistencia mínima del concreto, capacidad a tensión y cortante, separación mínima y distancia a bordes. El elemento deberá estar calificado conforme con ACI 355.2, ASTM E488/E488M, ICC-ES AC193 o norma técnicamente equivalente.

❖ Los anclajes fijos deberán estar fabricados en acero inoxidable o acero con protección anticorrosiva, contar con argolla o punto de conexión compatible, acreditar resistencia mínima de 22,2 kN o 5.000 lb por usuario y presentar marcación permanente con fabricante, marca, referencia y capacidad nominal. No se aceptarán argollas, cáncamos, pernos ni elementos convencionales de ferretería como sustitutos.

H. Productos anticorrosivos y químicos

❖ El contratista garantizará que los productos deberán ser compatibles entre sí, aptos para ambientes húmedos y exteriores, y entregarse en recipientes originales, cerrados y sellados, con etiqueta legible, fabricante, referencia, color, contenido, número de lote, fecha de fabricación y vencimiento cuando aplique y no presentar fugas, contaminación, endurecimiento, sedimentación anormal o deterioro del envase.

I. Señalización y elementos antideslizantes

❖ El contratista garantizará que las señales deberán fabricarse en material rígido, resistente a humedad, radiación ultravioleta, abrasión, decoloración e intemperie. Las señales fotoluminiscente deberán contar con la especificación técnica que indique material, dimensiones, luminancia y durabilidad. Los textos, pictogramas, colores de seguridad, contrastes y formas geométricas deberán cumplir las normas NTC-ISO 3864 y NTC-ISO 7010 aplicables. Las cintas antideslizantes deberán ser autoadhesivas, de superficie abrasiva, resistentes a humedad e intemperie, y conservar las dimensiones, colores y presentación establecidos.

J**. Componentes eléctricos y de protección contra rayos**

❖ El contratista garantizará que los productos eléctricos y componentes del SIPRA deberán cumplir el RETIE vigente, la serie NTC 4552, las normas NTC-IEC 62561 aplicables y demás disposiciones técnicas correspondientes. Los elementos deberán ser compatibles entre sí, resistentes a corrosión, especificar la identificación del fabricante, referencia, dimensiones y certificado de conformidad cuando sea exigible. Los conductores deberán cumplir el material, calibre, sección y longitud establecidos. Las puntas captadoras deberán incluir base y accesorios compatibles; las varillas, conectores, juntas, barras, herrajes y soldaduras deberán conservar las características definidas en el listado. El DPS deberá ser tipo combinado T1+T2, configuración 3N, tensión nominal de 230/400 V y capacidad máxima de descarga de 80 kA, con marcación permanente, ficha técnica, diagrama de conexión y certificado de conformidad exigible por el RETIE.

11.1 GARANTÍA TÉCNICA: El contratista se comprometió a que, la garantía técnica correspondiente a los ítems ofertados debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare la calidad de los bienes y/o elementos.
- Que ampare el cumplimiento de las especificaciones de técnicas exigidas para cada uno de los elementos, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los bienes y/o elementos.
- Que ampare el cumplimiento de las especificaciones señaladas.

11.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El contratista se comprometió deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad de los elementos entregados deberá responder en un tiempo máximo de dos (2) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA" o Supervisor..

Todos los costos de movilización de entrega o cambio en que deba incurrir el contratista en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo, dicha garantía deberá cubrir seis (06) meses después del recibo a satisfacción.

11.3. GARANTÍA DE LA CALIDAD:

El contratista garantizará que los bienes entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

14.1.1. 11.4. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN: El CENAC REGIONAL FLORENCIA y sus Unidades Centralizadas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido.

14.1.2. TÉRMINO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: El contratista se comprometió a responder los requerimientos por parte del supervisor dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud de los elementos. Una vez recepcionado la solicitud realizada por parte del supervisor ya sea a través de oficio o mediante correo electrónico el contratista tiene un plazo máximo de entrega de los elementos de Cinco (5) días hábiles después del requerimiento. Todo lo anterior sin sobrepasar el plazo de ejecución contractual.

11.6. CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN: El contratista asume el compromiso de diligenciar el Formulario N°12 "CATALOGACIÓN OTAN DEL BIEN CONTRATADO", el cual deberá entregar adjunto a la cuenta de cobro del mismo completamente diligenciado.

12. GARANTÍA ÚNICA: Conforme al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA a satisfacción del mismo, una garantía cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta garantía consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá *presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al retiro del contrato*, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere o hasta la liquidación del contrato, contados a partir de del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso)	Contratista (100%)
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prorroga si las hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Contratista (100%)

NOTA 1: La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

NOTA 2: El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

NOTA 3: Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que

el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN – EJC – CENAC FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

PARÁGRAFO CUARTO: INDEMNIDAD: El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias del contratista, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera: 1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. 2. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional. y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: A. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que

la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. B. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. D. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. E. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

13. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

14. **AVISOS Y NOTIFICACIONES**: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo de la presente aceptación de oferta se presentarán por escrito o correo electrónico así las que deba realizar el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA se remitirán Dirección: CL 3B SUR 16B - 188 Urbanización Nueva Esperanza Municipio: Florencia,CaquetáTel:3108571170 Email: ferreconstructorajc4@gmail.com Las que deba realizar EL CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA a la oficina de CONTRATACIÓN – CENAC REGIONAL FLORENCIA, ubicada en la calle 16 No. 16-00 barrio centro en las instalaciones de la Décima Segunda Brigada en la Ciudad de Florencia - Caquetá.

15. **SUPERVISOR:** El supervisor de la Aceptación de Oferta será el Señor **MY. JHON FREDY TORRES GAMES B10BR12 EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE GMRI12 y el señor MY. JOHN EDWAR SANDOVAL HORTUA Ejecutivo y Segundo Comandante BASCN** o quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante Resolución No. 00008765 (23 de octubre de 2026); el cual deberá dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en el numeral 6.3.1.6 y siguientes de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional.

Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de los contratos.

Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.

c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.

d) La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.

e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.

f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.

g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requieras en el proceso contractual).

El competente contractual o la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso, le informará al supervisor, mediante una comunicación formal o a través de cualquier medio electrónico institucional, sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia del contrato, copia de la propuesta y de las garantías con su correspondiente aprobación (cuando apliquen).

La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP

II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista

El contratista suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que se establezca para este caso en el oficio remisorio, contados a partir de su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias liquidarán unilateralmente el contrato.

Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

Funciones generales de los Supervisores de Contratos.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto Técnico – Administrativo.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.

- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.

  - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.

  - Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.

  - Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan

resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

- El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.
- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
- El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:

  - Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.

  - Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

  Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con

disponibilidad presupuestal[1], las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. **o** La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes

En el aspecto Legal.

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.

[1] Cfr sobre exigencias presupuestales en la fase precontractual: Juan Carlos Expósito Vélez. La Configuración del contrato de la administración pública en derecho colombiano y España, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2003, p. 593.

- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

Funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores.

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.

- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.
- Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:
En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

16. **SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de

la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley; **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, la invitación pública y/o los estudios previos, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días; **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción; **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto el CONTRATISTA autoriza al **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA**, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

17. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

18. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN – EJC – CENAC FLORENCIA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria, como esta ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**.**

PARAGRAFO TERCERO - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN – EJC – CENAC FLORENCIA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN – EJC – CENAC FLORENCIA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

19. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el MDN – EJC – CENAC FLORENCIA fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

20. **CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuito-persona EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MDN – EJC – CENAC FLORENCIA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

21. **CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN – EJC – CENAC FLORENCIA, con fundamento en los artículos 1959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión; b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales; c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la cámara de comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, ESTAMPILLA PROUNIAMAZONIA, RETEICA y demás a que haya lugar.

22. **ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS:** EL CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes,

para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN – EJC – CENAC FLORENCIA. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el MDN – EJC – CENAC FLORENCIA, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria de conformidad con la ley.

23. **RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO**: EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN – EJC – CENAC FLORENCIA a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por EL CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

24. **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

25. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal; la constitución de la garantía única por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del MDN – EJC – CENAC FLORENCIA Ordenador del Gasto y la certificación del pago de aportes parafiscales.

26. **OTRAS OBLIGACIONES:** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo de EL CONTRATISTA.

    PARAGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, EL CONTRATISTA también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

27. **PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el MDN – EJC – CENAC FLORENCIA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

28. **RIESGOS:** EL CONTRATISTA asume además de los establecidos en los estudios previos, los siguientes riesgos: **a)** Que no se cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo pactado; **b)** Que los precios del proceso objeto a contratar, tengan alzas o incrementos superiores a los contemplados por el contratista al momento de presentar su ofrecimiento; **c)** Tratándose de componentes importados, las fluctuaciones de la tasa de cambio, serán asumidas por el contratista; **d)** Que por situaciones de administración y manejo de recurso humano, el personal comprometido para la ejecución del contrato presente alguna novedad, ausencia temporal o definitiva; **e)** Que los bienes y/o servicios objeto del contrato presenten errores o fallas de manufactura y/o producción o de alguno o cualquiera de sus componentes, que implique su no aceptación por parte de la entidad contratante.

29. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso

fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten y/o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

30. **LIQUIDACIÓN:** Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN – EJC – CENAC FLORENCIA por intermedio del ordenador del gasto convocará a EL CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto EL CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN – EJC – CENAC FLORENCIA. Si EL CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN – EJC – CENAC FLORENCIA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado;
b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN – EJC – CENAC FLORENCIA realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles.
c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN – EJC – CENAC FLORENCIA convocará a EL CONTRATISTA y se las dará a conocer, con el fin de que sean discutidas entre las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes;
d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato;
e) Cuando lo consignado por las partes, ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN – EJC – CENAC FLORENCIA que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN – EJC – CENAC FLORENCIA en obligaciones y responsabilidades,

se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

31. **DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan y entre los que están: **a)** La invitación pública a ofertar y las adendas expedidas (cuando aplique); **b) El certificado de disponibilidad Presupuestal No. 9726 del 29 de septiembre de 2026 expedidos por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", cuyos rubros presupuestales son A-02-02-01-001-005 PIEDRA, ARENA Y ARCILLA, A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÌA Y ESPARTERÌA, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÀLICOS N.C.P., A-02-02-01-004-001 METALES BÀSICOS, A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÀLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS. Recurso 10**; **c)** Las actas del comité de adquisiciones (cuando aplique); **d)** Las ponencias presentadas; **e)** La oferta de EL CONTRATISTA**; f)** Los demás documentos que se relacionen en el presente contrato.

32. **DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan en la Ciudad de Florencia del Departamento del Caquetá.

33. **DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, articulo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones" y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

34. **INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y los empleados que EL CONTRATISTA ocupe en el cumplimiento del objeto contractual.

35. **CUMPLIMIENTO DE LA NORMA SG-SST:** EL CONTRATISTA, durante el desarrollo de la presente aceptación de oferta deberá elaborar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 para con los Trabajadores y Subcontratistas que laboren durante la ejecución de la misma y dar aplicabilidad a la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, en relación a todos sus empleados.

36. **SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando **EL CONTRATISTA** ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa. Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

37. **INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

38. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

39. **ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

Para constancia se firma a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2026 en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor con destino a las partes, en Florencia-Caquetá,

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

TC. EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES C.C. No. 80.083.130 expedida en Bogotá DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA NIT. 808.001.433-1 **CONTRATANTE**	**JHOSIMAR QUINTO CUESTA** CC. 1117509277 PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FERRECONSTRUCTORA JC NIT.1117509277-5 **CONTRATISTA**

Elaboró: Luz Marina Cuellar
Comité Jurídico Evaluador

Revisó: Dora Ney Losada Ruiz
Comité Económico evaluador

Vo. Bo.: TE. Angie Paola Sanabria
Oficial de Contratación CENAC Florencia